

El Día de Palencia

Según tarifa del periódico.
PAGO ANTICIPADO
Administración: Mayor pral., 15.—Teléfono 8
(Edificio de la Federación)

Periódico de información general

PROPIEDAD Y ORGANISMO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS DE LA PROVINCIA

La correspondencia al Sr. Director de EL DIA.—Escriban siempre: Apartado de Correos, núm. 34

Suscripciones: Trimestre: 6 pesetas
Semestre: 12
América y Portugal: 30 ptas. al año
Redacción e Imprenta:
Mayor Pral., 15. Teléfono 8
(Edificio Social de la Federación)

AÑO XXXVIII—2.ª época

Corresponsales en Madrid
y capitales de la región

Miércoles 14 de Septiembre de 1927

Corresponsales en todos los
pueblos de la provincia

Número 11.888



El señor

D. Miguel Zurita San Millán

FALLECIÓ EN HERRERA DE PISUERGA

hoy día 14 de Septiembre de 1927

a los 70 años de edad

**Después de recibir los Santos Sacramentos
y la Bendición de Su Santidad**

D. E. P.

Su desconsolada esposa doña Rufina Díez; hijos Rita, Francisco, Gregoria, Rufina y Policarpo; hijos políticos Sandalio Sampedro, Abilia Barrio, Julio Huidobro, José Asín y Baldomero Abia; hermanos, hermanos políticos, nietos y demás familia y la Razón social Sobrinos de Policarpo Zurita,

Ruegan a sus amigos le encomienden a Dios Nuestro Señor, por cuyo acto de caridad cristiana les quedarán agradecidos.

Los Excmos. e Ilmos. Sres. Arzobispo de Valladolid y Obispos de Palencia y Segovia, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

DEL MOMENTO

Cuestión de colores

Una grave cuestión de colores viene preocupando a los alemanes desde hace algún tiempo, discuten allí con calor dos bandos diferentes acerca de si el tercer color de su bandera debe ser el blanco o el oro. En los otros dos colores, que son el rojo y el negro, están, aunque parezca mentira, completamente conformes; solo esos dos colores tan igualmente puros, tan igualmente claros, y casi también, tan igualmente brillantes les desazonan y les dividen.

Claro es, que como dijo el poeta, todo es según el color del cristal con que se mira, y esos dos colores, entre los cuales elegiríamos nosotros sin grandes dificultades, las tienen para los alemanes, por el distinto cristal con que los miran y por la diversa significación y el distinto espíritu que les atribuyen.

Como no hay ninguna ley ni ninguna regla que determine que una bandera pueda tener dos o tres colores y no pueda tener cuatro, uno de esos compoñedores que tanto abundan en el mundo, es fácil que resolviera la cuestión proponiendo que los dos, el blanco y el oro, entrasen a formar combinación con el negro y el rojo. De esa manera la bandera alemana sería pródiga en simbolismo, y tutti contenti; pero es que en nuestra opinión, la razón de la querrela es mucho más honda, y no estriba únicamente en los colores, ni en el símbolo de los colores, ni siquiera en la mayor o menor preferencia por una u otra forma de gobierno, que parece que es el motivo que se esgrime en la contienda. Esta querrela, como otras muchas, es únicamente una manifestación de la mohina ocasionada por la falta de harina, según afirma el castellano refrán. Si la guerra no hubiera terminado con una derrota molesta y ruinosa, nadie hubiera pensado en modificar los colores de la bandera, ni se hubiera llegado tampoco al establecimiento de una forma de gobierno tan contraria a la tradición y al espíritu del pueblo alemán como la república, y en medio de todo, y si los alemanes nos lo permi-

tenos atreveremos a decir también que tampoco sentida por el pueblo que la ha adoptado, más bien para evitar que la monarquía que se desgastó con la pérdida de la guerra se acabe de desgastar con las dificultades de la reconstitución, que para alejar para siempre a los reyes del gobierno teutónico.

Estamos plenamente convencidos de que con la restitución del gastado poder de Alemania, esta volverá a recobrar su monarquía, pues todos los indicios parecen confirmarnos en esa creencia, y acaso, porque los mismos alemanes no están lejos de nuestro parecer, discuten con tanto calor unos y otros la conveniencia o la no conveniencia de cambiar la bandera; los unos porque creen poner en el cambio de color una barrera, por insignificante que sea al posible retorno de aquello que temen que no se ha ido definitivamente; los otros, porque quieren, por el contrario, establecer las menos diferencias posibles entre lo actual y lo pasado que estiman todavía como indudable futuro.

Tal es en el fondo la querrela de colores en que ahora se agita Alemania. Pero el pueblo alemán que tiene muy desarrollado el instinto de conservación y que no quiere como los conejos la fábula, distraer en cuestiones secundarias la atención que necesita para resolver con acierto el problema fundamental de su existencia, sabrá, de seguro, no exagerar las proporciones de esta querrela, y reservar sin desgaste sus energías para empresas de mayor importancia.

Esta cuestión de colores, no es una verdadera cuestión nacional, ni puede serlo, es simplemente una cuestión electoral, que los electores de por allá, igual que los electores de por aquí y de todas partes, han sacado a relucir como plataforma para sus campañas. No puede durar, por lo tanto más de lo que tardan en celebrarse las elecciones.

El tiempo lo dirá.

FERNANDO

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Una conversación con el director técnico

El hecho de haber sido aprobado y firmado el reglamento de la Confederación del Duero nos movió a entrevistarnos con su entusiasta director técnico el señor Fungairiño, en demanda de algunos datos y noticias sobre la marcha de los trabajos del organismo en el que tantas esperanzas tiene fundadamente puestas Castilla.

El señor Fungairiño nos proporeo interesantes noticias sobre asunto de tan vital interés para la región, que aunque sea en el tomo confidencial con que nos han sido suministrados, estimamos muy oportuno el darles a conocer a los lectores que pondrán acerca de ellos el justo y satisfactorio comentario.

Se muestra muy complacido con el gran paso que en la marcha de esta organización representa la aprobación del reglamento de que dábamos ayer cuenta. Ya la Comisión tiene base firme con la disposición oficial mencionada para proseguir sus tareas encaminadas a constituir la Asamblea de síndicos representantes, cuyo mayor número y más nutrida votación serán mayor garantía del acierto en sus determinaciones.

No se ha tardado en dar este primer paso. El plazo de dos meses que tenía la Comisión organizadora para redactar el reglamento, se ha aumentado en unos diez días más para verlo aprobado en la «Gaceta», muestra bien patente no sólo del interés de aquella que, formada por personas amantes de la región y de la obra estaba descomulgado, sino del interés que por él tiene el excelentísimo señor ministro de Fomento.

Pero, afortunadamente, este interés no reside solamente en las personas mencionadas, sino que se ha despertado en muchos sectores de la región pues podemos añadir la interesantísima noticia que nos da el director técnico de que se acaban de recibir para informe de la Comisión, catorce instancias de pueblos situados en cuencas de ríos para los que piden el carácter de afluente principal. Son ríos de la región leonesa, de la provincia de Zamora, de Burgos y de Segovia.

El mayor número de esas solicitudes son de las cuencas de los ríos de 400 a 500. Trátase, pues, de unos 3.000 usuarios que con gran vehemencia piden tener derecho a votar. Esta petición es muy significativa y la Comisión se muestra muy satisfecha de ver que la obra tenga eco en la región interesada.

Algún miembro de la Comisión ha hecho ya algún viaje por la cuenca y entre ellos nuestro interlocutor, no solamente para tomar algunos datos respecto al plan de obras que más directamente le compete, sino para pulsar la opinión, visitando a entidades, entrevistándose con personas interesadas y la impresión obtenida en estos viajes ha sido satisfactoria.

Se conoce el asunto; se ocupan de él, y sobre todo en las regiones que ya

conocen el beneficio del riego, demuestran su gran deseo por que éste sea aumentado y están conformes y coadyuvarán a la propaganda correspondiente, en seguir todas las normas que la Comisión indique para constituir la Asamblea y que pronto las determinaciones de ésta den por resultado la construcción de obras tan beneficiosas para los intereses agrícola e industrial.

Como ustedes ven, añade nuestro interlocutor, la impresión es francamente optimista, y lo que sería muy conveniente es que ustedes, que son dueños de la Prensa, que difunde más que cualquier otro medio estas noticias, nos ayuden, cooperen con nosotros, se dirijan a los periódicos y diarios de provincias; todas son publicaciones castellanas y que digan estas noticias para que lleguen por un medio u otro al usuario más modesto al que reside en el rincón más apartado para que aporte como todos su opinión por medio de voto sincero y de este modo que todo Castilla y León, tenga su representación en la Asamblea.

Tal fué nuestra conversación con el señor Fungairiño, de la que salimos verdaderamente satisfechos, porque de los datos suministrados claramente se deduce que Castilla se da cuenta de la trascendencia de la Confederación y de los incalculables beneficios y prógrosos que de ella ha de obtener y se da cuenta también de algo que en estas obras de interés común es aún más importante y absolutamente esencial para que prosperen y fructifiquen ampliamente: la asistencia ciudadana, la cooperación de los individuos.

El impulso inicial, abriendo nuevos cauces y trazando nuevas normas y nuevos rumbos a las iniciativas de los rectamente interesados en las mejoras hidráulicas, facilitándoles los medios de que intervengan en el nuevo organismo con visión indudablemente cierta: pero de poco serviría todo ello, si después los dueños de las tierras, los regantes actuales y los futuros, no cooperaran al desarrollo de la obra. Si tal ocurriese, la Confederación sería un hermoso artefacto, sin duda, susceptible de producir grandes cosas, pero, al cabo, completamente ineficaz.

De ahí que sea altamente reconfortante ver por los datos antes expuestos, que a pesar de no haberse aún realizado propaganda de lo que es la Confederación entre los labradores, éstos y las asociaciones existentes empiezan ya a responder con entusiasmo solicitando ser inscritos en ella.

Tenemos entendido que la Comisión organizadora se reunirá el próximo lunes y que convocada de la conveniencia de emprender sin demora una activa propaganda en toda la cuenca del Duero, éste será uno de los asuntos que ocuparán su atención.

¡Castilla despierta se pone de pie y está dispuesta a recuperar el tiempo perdido!

(De «Diario Regional»)

De la región y de toda España

MURCIA

Dispone que su cadáver sea paseado por el ruedo de la plaza de toros

El sábado último falleció el empresario de la plaza de toros de esta localidad, don Anselmo Lorenzo, quien dispuso en el testamento que su cadáver fuese paseado por el ruedo de la plaza.

Ayer, la familia, queriendo cumplir la voluntad del finado, sacó el féretro con el cadáver de la casa mortuoria, y a hombros de algunos amigos fué llevado a la plaza de toros, en donde la comitiva dió dos vueltas al ruedo.

Seguidamente se verificó el sepelio en el cementerio.

ALICANTE

Un hombre asesinado

Comunican de Pedreguer, que al notar los vecinos que Jaime Sastre Miralles, no salía de su casa y como vivía solo, dijeron parte al juez, temiendo le hubiese pasado una desgracia.

Abierta la habitación, se encontró toda la casa en desorden y el inquilino Jaime Sastre muerto, presentando su cuerpo numerosas heridas de arma blanca.

Se supone que el móvil del crimen fué el robo, pues así lo hace creer el estar todo revuelto en la casa.

BARCELONA

Quería luchar contra la calvicie y le toman el pelo

Juan Pons ha presentado una denuncia contra un individuo que a pesar de haberle entregado 2.100 pesetas, no le entrega la fórmula para hacer un específico que facilite el crecimiento del pelo como le había prometido.

SAN SEBASTIÁN

Estafador detenido

La Policía ha detenido a un aventurero que paró en los hoteles Londres y María Cristina, dejando una cuenta de más de sesenta mil francos.

Decíase súbdito yanqui y apellidarse Crespo, contando que su madre vendría a pagar sus deudas.

El estafador pasó a la cárcel.

SANTANDER

Vuelo de un polvorín

En un polvorín de Cuelto, donde había mucha pólvora para la fabricación de fuegos artificiales, declaró un incendio, seguido de una enorme explosión.

El vecindario de los alrededores del Hipódromo de Bellavista se alarmó al oír la formidable detonación. El Cuerpo de bomberos acudió en seguida al fuego.

No se registraron, afortunadamente, desgracias personales.

TUY

Accidente automovilístico

Un automóvil que regresaba de la fiesta de Tornino perdió la dirección en el sitio denominado «El Embudo» y se arrojó del coche, pasando por encima y causando la muerte de un viajero.

SEGOVIA

En prueba de gratitud

Comunican del pueblo del Espinillo que se han celebrado allí varios actos como homenaje a los marqueses de Castelar, que han donado una gran extensión de terreno para construir un Grupo Escolar y un campo agrícola.

CASTELLÓN

Homenaje a un escultor

El pueblo de Villarreal ha rendido homenaje al escultor señor Ordeñu, jefe de aquella localidad.

A los actos celebrados en honor de Ordeñu, asistieron las autoridades locales.

LEON

Accidente motorista

Cuando se dirigía a Sahagún el canícano del garage Ibán, don Isidro Fernández, después de pasar Matallana, Valmadridal, sufrió un grave accidente por haber reventado el neumático de la rueda delantera de la moto. El conductor quedó en medio de la carretera con fuerte conmoción cerebral. Recogido por un automóvil fue trasladado a esta capital. Lamentamos el accidente, deseando al herido una pronta mejoría.

CRONIQUELLA Siempre los primeros y las primeras

El afán de figurar, de encontrarse en primera fila, de ser los primeros, es una dolencia social.

Claro está que aunque la ambición tiene sus quebradas, mientras no llega la quiebra triunfan los atrevidos y los osados y triunfan por el retraimiento de los que no son osados y atrevidos.

En todas las poblaciones hay personas que no sabemos cómo se las componen para encontrarse en primera fila.

Si son mujeres, están al tanto de todos los sucesos de la vida local. Saben las bodas, los bautizos y las defunciones que ocurren en el barrio y en cualquier fiesta aparecen ocupando puesto preferente.

Si son hombres, también lo curiosean todo y también son los primeros en todas partes.

La cuestión es figurar, el caso es hallarse en primera fila, la finalidad es ser los primeros.

Para salirse con la suya, para estar en primera fila, no siempre bastan recursos normales, pues algunas veces hay que exponerse a sufrir decepciones, desengaños y contrariedades, pero las caras duras lo aguantan todo con tal de triunfar aparentemente.

A nosotros nos repugna ese modo de ser, esa modalidad de los ambiciosos y orgullosos que no tienen donde caerse muertos y sin embargo se creen seres superiores a los demás.

Por eso nos agrada tanto la modestia y nos resultan en extremo simpáticas las personas que proceden modestamente en todos sus actos.

La modestia es una virtud que dignifica grandemente y cuanto más el mundo, con sus pompas y vanidades trate de herirla, más sobresale su hermosura y más se extiende su aroma.

José Cuesta del Muro MÉDICO MILITAR Medicina General, Enfermedades secretas, Piel, DIATERMIA Faradización, Endoscopia, etc. Consulta: de 12 a 4. Económica los sábados Mayor Pral., 25 y 27 (Banco Castellano)

María Fernández García Practicante en Cirugía menor y Profesora en Partos Especialidad en vendajes de niños herniados. Consulta diaria de 4 a 6 tarde. Obispo Lozano, 18, 2.º (antes Parra)

Comisión Provincial Permanente

Ejecutando el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en sesión del día pasado, se han cursado los telegramas siguientes:

«Mayordomo Mayor Pa'acio.—Dígnese elevar su majestad el rey, nombre Diputación Palencia, acendrados sentimientos adhesión respetuosos, al conmemorar cuarto aniversario inauguración régimen salvador querida Patria. Presidente, Ordóñez».

«Presidente Consejo ministros.—Comemorando cuarto aniversario histórica fecha, Diputación provincial acordó elevar vuestro viva plácemes, renovando testimonio admiración y cariño, salvador Patria. Presidente, Ordóñez».

Al público

Desde 1.º de septiembre se hace el servicio desde la estación Norte a los cuarteles en un magnífico autobús, teniendo paradas en el Gobierno civil, Cuatro Cantones, Pasaderas de Doña Ursula, Salón y Cuarteles.

¡Cosecheros de Vino!

Pongo a la venta bocoyes y pipas de roble americano, de todas las cabidas y bien envinados, a precios sin competencia.

También dispongo de grandes existencias de odrinas para mosto; todo ello lo encontraréis en el almacén de vinos y botería de Millán Serrano, Pedro Espina, 4, Palencia.

Luis Martín Gromaz Médico de la Armada Especialista en gástrico, nariz y oídos Ha trasladado su consulta al Pato de Castaño, Letra C.

Queloides Suplemento de Lecitinas, Hiepas, Ergosterol de los Híjios GRANOS, ERISIPELA, ULCERAS, SARNAS, SABAÑONES, GREITAS DEL PEZÓN, QUEMADURAS Y DERMATITIS, DEMAS AFECCIONES DE LA PIEL. POMADA ANTISEPTICA "19" Dr. M. S. Fiqueras. Premio en el Diploma de Honor en el Congreso Internacional de Farmacia y Drogueria en 1. 2. 25 y 5 pesetas.

Doctor Díaz Caneja OCULISTA de la Beneficencia Provincial Consulta diaria de once a dos. Mayor Pral., número 28

Mosto «Natura» Este rico zumo de uva, es el predilecto para sanos y enfermos. Venta Comestibles.

Económicos en la compra

Son los coches y camiones FORD, que cuestan de mil quinientas a tres mil pesetas menos que sus similares.

Económicos en el entretenimiento

Son los coches y camiones FORD, cuyo recambio cuesta 30 a 50 por ciento menos que el de sus similares.

De empleo útil e ilimitado

Son los coches y camiones FORD, cuya fabricación esmerada y única les permite circular sin dificultad y a plena carga por cualquier clase de caminos, en todo tiempo.

¡SÓLO EL AHORRO EN LA COMPRA PERMITE PAGAR CINCO AÑOS, EN SU TOTALIDAD, LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN SUS 16 H. P.!!

Agentes: MARTÍN y C.ª

Exposición: Mayor Pral., 123

Taller de reparaciones: Avenida Casado del Alisal, 2

¡Bajaron los precios...

DE LOS ACREDITADÍSIMOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE PARA CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS FABRICA

URALITA S. A.!

Tuberías para conducciones con o sin presión.—Depósitos.—Canalones.—Chimeneas.—Arrimaderos y artesonados DEKOR en todos los estilos.—Reproducciones de arte LENA.

Solicite precios y presupuestos, sin compromiso para usted, en la Sucursal en Palencia: MAYOR PRAL., 258.—Teléfono, 506.

Anuncios por palabras

- CASA EN VENTA: la señalada con el número 31 de la calle de Colón, con corral, cochera y amplias habitaciones. Tratar en la misma, de 2 a 4. VENDESE bocoyes de castaño, sencillos y dobles, nuevos y usados, cabida 40 cántaros, a precios sin competencia. Razón, Hospicio, 9, Tien da, y Casado del Alisal, 4, almacén, Palencia. VENDESE casa de nueva construcción, higiénica, sita en las Puertas del Río. Para tratar, con Vicente Conde, en la misma. VENDESE una novilla, de raza lechera, de 2 años, preñada de seis meses. Baldomero Lerena, Calzada de los Molinos. VENDESE un carro nuevo de par de mulas, o se cambia por otro viejo, en la carretera de Firmín Vivas, Lantadilla. VAQUERO, ordeñador, competente, se necesita. Informes en la Librería de la Serna. ADMITENSE DOS HUESPEDES en casa particular, de absoluta confianza. Informes, en EL DIA. SE VENDE paja de maíz blanco, superior; fardos de 20 a 24 kilogramos. Valladolid, Rinconada, número 19, Teodoro Barona. CACHICAN, se necesita, que entienda de viñedo, cereales y algo de cultivo de huerta. Excusado pretender sin buenos antecedentes. Informarán en la Administración de este periódico. NECESITANSE oficial y aprendiz herrero, Julio Rodríguez, en Baltanás. PALOMINA, véndese una partida en Frechilla de Campos. Dirigirse a Juan Bartolomé, Villa Concha, Palencia. PASTOR, necesitase con buenas referencias, Dirigirse a Demetrio Casañé, Palencia. FIAT 501, matriculado en 1925, véndese. Informes en esta administración. NECESITANSE machacadores para piedra silíceas, en la carretera de Palencia a Tórtoles, kilómetros 13 al 17. Informará, en Paredes de Nava, Ignacio Gutiérrez, y en Becerril, Fabián Martínez. A 3.50 PESETAS SEMANALES, bicicletas, grandiosa marca «OTTO». Enorme triunfo. Necesitamos Agente exclusivo para Palencia. Ofertas, Apartado, 576, Barcelona.

ECOS POLITICOS

LA ASAMBLEA CONSULTIVA

Preámbulo del Real decreto, creando la Asamblea Consultiva

Para V. Majestad que sigue con solícita y constante atención las palpitaciones nacionales, y a quien el Gobierno tiene especial cuidado de informar de todos los asuntos, casi desde el momento de concebirlos, no constituye novedad el proyecto de decreto que el Consejo de ministros somete por mi conducto a la aprobación real.

A los pocos meses de gobernar el Directorio, ya surgió la idea de convocar una asamblea para dar vida a un organismo asesor, consultivo y de carácter general que auxiliara al Gobierno en su obra de reorganización.

Acaso fué razón de diferir la idea el tamaño de las dificultades que ofrecían entonces el encauzar la vida nacional, porque la situación del país, en plena quiebra, aconsejaba la mayor atención y libertad en el poder ejecutivo.

Las circunstancias han cambiado por completo. El Gobierno no encuentra dificultad alguna y ante el desarrollo de un ambiente de ciudadanía y confianza, el porvenir se espera con franco optimismo.

Más que de saneamiento la obra del Gobierno ha de ser ahora, la de metodizar la vida del país para recoger los frutos de lo que ahora se ha preparado.

La consideración de este estado de cosas, fué contrastada al final del tercer año de gobierno con el plebiscito nacional, que dió un resultado sobre todo cálculo.

No ignora el Gobierno en qué grado intentó hacerse el vacío en torno de este plebiscito, pero sabe muy bien que más de ocho millones de españoles se movilizaron para cumplir los fines de aquel llamamiento, entre los cuales se requirió como cosa básica la conveniencia de la convocatoria de una Asamblea.

Este organismo que el pueblo ha aprobado y que el Gobierno estimaba necesario proponer a V. M. espera ha de dar vida al propósito que lo inspira, que no es otro que dar voz a las

representaciones populares, sin acudir a los antiguos procedimientos electorales que el Gobierno desecha.

Bien se comprende, que si hubiera querido, le sobran recursos para haberse preparado una mayoría dócil que nos daría todo lo que quisieramos incluso un bill de aprobación de toda nuestra actuación; pero preferimos las manifestaciones populares, que diariamente aprueban nuestra conducta.

Claro que este procedimiento dejará insatisfechos a los que viven en una atmósfera de estupefacción, que sometió sumisos a muchos.

Ahora pretendemos dar un paso en el camino que conduce a los pueblos a su propio destino, orientándolos hacia un fin de bienestar.

La gobernación de un pueblo es acción y realidad no sujetas a doctrinarismos.

La asamblea es un paso en este camino. No será Parlamento, no será legislativa, no compartirá la soberanía, pero por encargo del Gobierno, y aún por iniciativa propia, colaborará en su obra con carácter propio e independencia garantizada por su origen, composición y fueros y por delegación gubernativa, podrá inspeccionar los servicios públicos, etc.

Tres grandes núcleos se propone intervenir en ella: el primero, representación del Estado, provincia y Municipio, que son las tres ruedas que integran la vida nacional, que pueden ser divergentes y es preciso que vayan convergentes.

Segundo, los representantes de la actividad y valores nacionales.

Tercero, los designados por las Uniones Patrióticas, como representación de esta gran masa política y ciudadana, que respondió con tanto interés al Directorio y luego al Gobierno.

En suma, Señor, esta Asamblea sustituirá a las muchas que vienen celebrándose y será un organismo ciudadano apto para que pueda ser oído.

Tal organismo ha de ir rodeado del mayor prestigio, por eso en el artículo de se le rodea de las debidas garantías. Y como parece innecesario decir más, tengo el honor de someter a la firma de Su Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Parte dispositiva del R. D.

FECHAS DE REUNION Y DISOLUCION

A propuesta del presidente de Mi Consejo de ministros, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El segundo lunes del próximo octubre se reunirá en Madrid, en el palacio del Congreso de los Diputados, una Asamblea deliberante, que en razón a la variedad de representaciones que han de integrarla y diversidad de los asuntos que han de encomendársele, tendrá carácter general, y se denominará Asamblea Nacional; la que, dirigida y encauzada por el Gobierno, pero dotada de prerrogativas y facultades propias, deberá preparar y presentar escalonadamente al Gobierno en un plazo de tres años, y con carácter de anteproyectos, una legislación general y completa, que a su hora ha de someterse a un sincero contraste de opinión pública, y en la parte que proceda, a la Real sanción.

El plazo de tres años se entenderá expirado el último sábado del mes de julio de 1930. Esto no obstante, Su Majestad el Rey, a propuesta de su Gobierno, y en caso excepcionalísimo, podrá ampliarlo o reducirlo.

FUNCION PRIMORDIAL E INICIATIVAS

Art. 2.º A más de la primordial función encomendada a la Asamblea Nacional por el artículo anterior ésta podrá fiscalizar la actuación del Gobierno atendiendo a las normas y límites que señala el artículo 4.º; enjuiciar la política general desde 1.º de julio de 1909 y estudiar propuestas y proyectos de viviente actualidad; bien por encargo del Gobierno, bien por iniciativa propia debidamente reglamentada.

Art. 3.º Entre las iniciativas más adecuadas a tomar por los asambleístas, ha de figurar la de proponer las economías que puedan introducirse en los gastos públicos sin perjuicio de los servicios. Para formalizar estas iniciativas bastará que cualquier asambleísta se dirija por escrito a la Sección correspondiente, que le hará audiencia, y si toma la propuesta en consideración, haciéndola suya, la elevará por conducto de la Mesa al Gobierno, que por sí o delegando en un funcionario asambleísta, quedará obligado a esclarecer ante la Sección lo pertinente al caso. En este orden de ideas, los asambleístas se considerarán obligados a hacer llegar al Gobierno, por conducto de la Mesa presidencial, cuantas deficiencias, errores o irregularidades acuse la Administración pública.

INTERPELACIONES E INSPECCIONES

Art. 4.º Cuando algún asambleísta entienda que puede ser conveniente al interés público que el Gobierno, ante las Secciones, o ante el Pleno, haga aclaraciones o dé explicaciones, lo hará así presente por escrito a la Presidencia, concretando la materia y punto sobre que las requiere, quedando obligado el Gobierno en el plazo de ocho días a aceptar o rechazar la interpelación, recogiendo y contestándola en el primer caso el ministro a que correspondía el asunto.

Art. 5.º Cuando el Gobierno considere conveniente realizar inspecciones de conjunto sobre determinados servicios u organismos del Estado, provinciales o municipales, solicitará del presidente de la Asamblea la designación de Comisiones compuestas de un mínimo de tres asambleístas y un máximo de nueve, que con plenos poderes y las mayores facilidades realizará la inspección, dando cuenta a la presidencia de la Asamblea y ésta al Gobierno cuando parezca llegado el momento de intervenir judicial o administrativamente, cuya función se ejercerá por los órganos adecuados.

LAS SECCIONES Y LOS PLENOS

Art. 6.º La Asamblea Nacional funcionará todos los años desde el segundo lunes de octubre el último sábado de julio del año siguiente, sin más interrupción que la de los días de fiesta religiosa o nacional, y las de veinte días a partir del 20 de diciembre; diez a partir del Domingo de Quincuagésima, y otros diez a partir del de Ramos.

Art. 7.º La Asamblea trabajará normalmente en Secciones y Comisiones, y sólo la última semana de cada mes celebrará cuatro sesiones plenarias como máximo, de duración normal de seis horas cada una, que serán públicas y con asistencia de Prensa, para la censura de cuyas galeradas se establecerá una oficina en el mismo edificio de la Asamblea. El presidente de ésta estará facultado para suspender accidentalmente el carácter público de las sesiones, bien por iniciativa propia, bien por indicación del Gobierno. Para estas sesiones plenarias se habilitarán tribunas para el Cuerpo diplomático y otras para el público; pero la entrada

a éstas será siempre mediante papeleta. La entrada y permanencia en el salón de sesiones plenarias estará rigurosamente reservado al Gobierno y a los asambleístas, y los servicios de información de Prensa obtendrán las mayores facilidades; pero exigirán siempre la concesión de pases especiales para realizarlos dentro del edificio en que la Asamblea se instala.

EL NUMERO DE SECCIONES

Art. 8.º La Asamblea se dividirá para la mejor organización de sus trabajos en diez y ocho Secciones, integradas por once asambleístas cada una, designados por la Presidencia, que queda facultada para agregar a ellas en casos especiales mayor número, elegidos entre los que no pertenezcan a Sección determinada. Las Secciones tendrán a su cargo los siguientes asuntos: Primera. Proyectos de leyes constituyentes.—Segunda. Propuesta y dictamen de Tratados, Acuerdos y Concordatos con otros países o potestades.—Tercera. Defensa nacional.—Cuarta. Política arancelaria.—Quinta. Codificación civil, penal y mercantil.—Sexta. Leyes de carácter político.—Séptima. Régimen de la propiedad y su uso.—Octava. Sistema tributario.—Novena. Producción y comercio.—Décima. Educación e instrucción.—Undécima. Examen y clasificación de créditos reconocidos pendientes de pago, cuyo origen sea anterior al 13 de septiembre de 1923.—Duodécima. Presupuestos ordinarios y extraordinarios.—Décimotercera. Planes generales de obras públicas.—Décimocuarta. Acción social, Sanidad y Beneficencia.—Décimquinta. Reorganización administrativa y legislación de contabilidad del Estado.—Décimosexta. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Décimoséptima. Mercedes exteodinarías.—Décimoctava. Responsabilidades políticas.

REGIMEN FUNCIONAL

Art. 9.º El régimen funcional de la Asamblea será el siguiente: Una vez constituida se organizará en Secciones, a las que la Presidencia, de acuerdo con el Gobierno, encomendará el estudio y dictamen o propuesta de asuntos que entren en su especialidad, respecto a la cual también podrán formular proposiciones de propia iniciativa. Las Secciones elegirán su presidente y secretario, y se dividirán en Ponencias de tres asambleístas cada una, cuyos dictámenes se estudiarán y discutirán en pleno de Sección, considerándose como dictamen de la Sección el que ésta apruebe en votación nominal por mayoría. Será elevado a la Presidencia de la Asamblea, que lo informará, y pasará al Gobierno, que resolverá sobre la toma en consideración y su pase al Pleno, y el presidente de la Asamblea, de acuerdo con aquél, señalará el momento de ponerlo a discusión. Esta no podrá exceder de tres horas sobre un mismo asunto, descontada la intervención del Gobierno y de la Mesa en los Plenos de Sección ni en los de Asamblea, limitándose los discursos en pro o en contra a veinte minutos, y a diez la única rectificación, pudiendo sólo el presidente o los miembros del Gobierno emplear treinta y quince minutos, respectivamente. Consumidos los turnos reglamentarios en las discusiones plenarias, la Presidencia, de acuerdo con el Gobierno, resolverá si ha de recaer votación, y en caso afirmativo, por qué procedimiento. Respecto a la labor doctrinal de las Secciones que no hayan de pasar a discusión inmediata, el Gobierno podrá intervenir su orientación y desenvolvimiento, sin perjuicio de que se consignen las opiniones y votos particulares. La discusión en las Secciones será siempre oral, y en el pleno de Asamblea, a elección: oral o escrita.

Art. 10. Las cuatro sesiones plenarias mensuales de la Asamblea durarán seis horas cada una, destinándose la primera a las interpelaciones, si las hubiere acordadas, y figurasen en el orden del día. Sólo en caso excepcional podrá la presidencia prorrogar la sesión por una hora más.

LA MESA DE LA ASAMBLEA

Art. 11. Tendrá la Asamblea un presidente, cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios, nombrado el primero por el Gobierno, así como dos de los vicepresidentes y de los secretarios; dejando los otros a elección de la Asamblea, bien entendido que todos han de pertenecer a ella, con arreglo a las normas de su composición.

Los vicepresidentes y secretarios nombrados por el Gobierno tendrán el orden y la denominación de primero y tercero, y los de segundo y cuarto, los elegidos por la Asamblea.

Art. 12. El presidente de la Asamblea Nacional tendrá tratamiento de excelencia, servicio de coche con car-

go a los fondos de material de la Asamblea, y 25.000 pesetas de gastos de representación. El presidente de la Asamblea, o quien haga sus veces, dirigirá las discusiones, interpretará el Reglamento y hará el orden del día de acuerdo con el Gobierno, ejerciendo la máxima autoridad en cuanto al régimen interior y servicio de la Asamblea.

Art. 13. Los vicepresidentes tendrán, como gastos de representación 10.000 pesetas, y 5.000 los secretarios, siendo estas obviaciones, excepto la del presidente compatibles con las dietas de asistencia que puedan corresponderles. También, y exclusivamente para Comisiones o Delegaciones oficiales de los vicepresidentes y secretarios, habrá otro coche disponible, con cargo a los mismos fondos.

Art. 14. La Mesa tendrá a su cargo el gobierno, régimen y administración de fondos de la Asamblea, correspondiendo al presidente, quien para cada servicio podrá delegar en el miembro de la Mesa que tenga a bien, la dirección y la ejecución de todos los acuerdos relativos a los mismos.

EL NUMERO Y CALIDAD DE LOS ASAMBLEISTAS

Art. 15. El número de miembros que han de componer la Asamblea ha de ser, en todo momento mayor de 325 y menor de 375. A ella podrán pertenecer indistintamente varones y hembras, solteras, viudas o casadas, éstas debidamente autorizadas por sus maridos, y siempre que los mismos no pertenezcan a la Asamblea. Los miembros de la Asamblea deberán ser todos españoles, mayores de veinticinco años, y no haber sufrido condena, y tendrán tratamiento de señoría.

Su designación será nominal y de real orden de la Presidencia, acordada en Consejo de ministros, antes del 6 de octubre próximo, atendiendo a las normas que señalan los artículos siguientes. Sólo en el caso de que el número de asambleístas llegase a menor de 325 estará obligado el Gobierno a hacer nuevas designaciones, dentro de los límites marcados, y conforme a lo preceptuado en este Real decreto.

El Reglamento señalará los casos de incompatibilidad con el cargo de asambleísta.

Art. 16. La composición de la Asamblea se sujetará a las siguientes normas. Primera. Un representante municipal y otro provincial por cada una de las provincias españolas.—Segunda. Un representante por cada organización provincial de Unión Patriótica.—Tercera. Los representantes del Estado a quienes se confiera carácter de asambleístas.—Cuarta. Representación por derecho propio a virtud de las categorías que se ostenten o cargos que se ejerzan.—Quinta. Representaciones de la cultura, la producción, el trabajo, el comercio y demás actividades de la vida nacional.

Art. 17. La representación municipal de cada provincia ha de recaer en el alcalde o concejal, y su elección se realizará directamente el día 2 de octubre próximo por medio de papeleta escrita y firmada entre los representantes que los Ayuntamientos, a modo de únicos compromisarios, hubieren designado el 25 de septiembre anterior. La elección tendrá lugar en la capital de la provincia, sin que exija la presencia de los votantes, y será dirigida y escrutada por una Mesa presidida por el gobernador civil, o quien haga sus veces, dos concejales del Ayuntamiento de la capital, que no sean compromisarios, y dos de fuera de la capital, que si lo sean. La representación de las Diputaciones provinciales la ostentará, el que, perteneciendo a ella, sea designado por la mayoría en elección ordinaria, que tendrá lugar en todas las Diputaciones el domingo 2 de octubre. La representación de las Uniones Patrióticas corresponderá a los que sean presidentes provinciales el 2 de octubre. El cese en los cargos de concejal o diputado provincial no hará perder la condición de asambleísta, salvo que sea por razón de condena. Por el contrario, el dejar de ser presidente provincial de Unión Patriótica lleva consigo la sustitución en el cargo de asambleísta; pero podrá seguir perteneciendo a la Asamblea, si así lo desea, cuando el nombramiento del sustituto no hiciere rebasar el número máximo de asambleístas que señala el artículo 15 de la presente disposición.

Art. 18. La representación del Estado corresponderá a los directores generales y representantes de Consejos, Patronatos u otros organismos que tengan categoría similar y el Gobierno designe, y no será renunciable por los titulares de estos cargos mientras los desempeñen, siéndoles de aplica-

ción la regla establecida para los presidentes de Uniones Patrióticas en el artículo anterior. Los ministros de la Corona no pertenecerán a la Asamblea; pero podrán intervenir en la labor de ella, tanto en las Secciones y Comisiones, como en la plenaria, teniendo puesto especial, exclusivo y reservado en éstas.

Art. 19. Corresponde la representación por derecho propio a los capitanes generales del Ejército y Armada y almirante jefe de E. M. de la Armada; presidentes del Consejo de Estado y Tribunales Supremos de Justicia, de Guerra y Marina y de la Hacienda Pública; de la Diputación de la Grandeza; señores arzobispos; fiscal del Tribunal Supremo y del Tribunal de la Rota; gobernadores del Banco de España e Hipotecario y del Banco de Crédito Local; presidentes de los Consejos de Trabajo, Instrucción Pública, Superior de Fomento, Superior Bancario y Ferroviario; y además, quienes ejerzan en Madrid y Barcelona los cargos de capitán general, gobernador civil, obispo, presidente de la Diputación, alcalde, presidente de la Comisión organizadora de Somatenes y rector de la Universidad. Y también, el presidente y secretario general del Comité Nacional de la Unión Patriótica; presidente y vocales de la Comisión Permanente de la General de Codificación y consejeros permanentes del Consejo de Estado.

REPRESENTACION DE ACTIVIDADES

Art. 20. La representación de actividades a que se refiere la regla quinta del artículo 16 será designada libremente por el Gobierno en cuanto se refiere a las personas; pero atendiendo a que tengan ponderada representación en la Asamblea las Academias San Fernando, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de Ciencias Morales y Políticas; de Medicina y de Jurisprudencia; la Enseñanza en sus distintos grados; la Agricultura, la Industria y el Comercio, en su triple matiz; patronal, técnico y obrero; la Prensa, y, en general, todo cuanto pueda representar manifestación o pugna de importantes intereses ciudadanos aunque no se mencionen expresamente en este artículo.

PRERROGATIVAS Y DIETAS

Art. 21. Los designados asambleístas gozarán de completa libertad para la exposición de opiniones pertinentes a los asuntos en que intervengan en los actos reglamentarios de la Asamblea, sin otra limitación que la que imponga, y tanto en los Plenos como en las Secciones, la autoridad de los respectivos presidentes, en aplicación de los Reglamentos. No gozarán de ninguna otra garantía ni privilegio; pero en todo caso su detención, en cualquier lugar o por cualquier motivo, obligará a dar inmediato conocimiento del caso al presidente de la Asamblea, quien podrá recabar el de las actuaciones gubernativas o judiciales que se deriven de la detención. La pérdida de la condición de asambleísta sólo podrá ser a petición propia o mediante acuerdo de la Asamblea, en el que han de tomar parte más de la mitad de sus miembros, y de ellos, votar la separación más de las tres cuartas partes. Otras medidas de disciplina y orden se consignarán en el Reglamento.

Art. 22. Los asambleístas que residan fuera de Madrid tendrán pase de libre circulación de primera clase en los ferrocarriles entre el punto de su habitual residencia y Madrid, y devengarán en concepto de dietas de asistencia a los Plenos sesenta pesetas por cada uno, y treinta por las asistencias a Secciones o Comisiones de que formen parte. Los asambleístas que residan en Madrid percibirán una dieta de treinta pesetas por su asistencia tanto a los Plenos como a las Secciones o Comisiones, habilitándose a este fin, así como para los gastos de instalación material hasta el término del año económico, un crédito de 150.000 pesetas.

Art. 23. Al Gobierno corresponde dictar por Real orden el Reglamento por que ha de regirse la Asamblea Nacional, aplicando e interpretando el espíritu y letra de este Real decreto-ley así como aclarar todas las dudas y dictar todas las disposiciones que fueren necesarias para la implantación y cumplimiento de cuanto en él se dispone, incluso lo referente al ceremonial con que ha de hacerse la apertura de la Asamblea.

Dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Segundo Copias
Cemento Portland "TRUBA VEQUINA" (el mejor)
"Constructores Propietarios"
Apartado de Correos, núm. 41-LEON

Bombas centrífugas de baja y alta presión. Accionamiento directo y por correa
Dida V. proyectos y presupuestos a **NORBERTO MARCOS**
Avenida Casado del Alisal
«LA CUBANA».—PALENCIA

Compra de trigo
La Fábrica de Harinas
«LA 30» «Flor de Castilla»,
reanuda la compra de trigo desde el 1.º de Septiembre y vende harinas y salvados.
Dirigirse a **D. Abilio Calderón**, calle Mayor, 27, Palencia.

TALLERES DONCEL
Fundición de piezas para la Industria y Agricultura: trisurcos, cubre semillas y prensas para uva
Avenida de Valladolid.-Teléfono, 257
PALENCIA

En última plana ORIGINAL DE INTERES NOTICIAS DE ALCANCE

